

I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secplac



DECRETO N°:29
16.11.2018

DECRETO ALCALDICIO N° 001404
LITUECHE, 16 de Noviembre de 2018
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno Regional FRIL para la ejecución de los proyectos admisible denominados: **"Mejoramiento Multicancha Villa Nuevo Amanecer"**
- El Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 11 de Octubre de 2018.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 148/2018, Sesión Ordinaria N°69 de fecha 17 de Octubre de 2018, que Aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

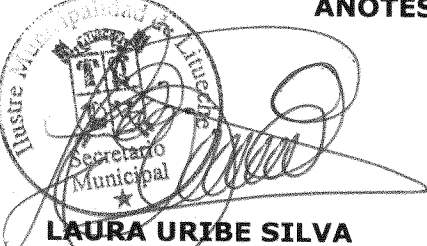
DECRETO:

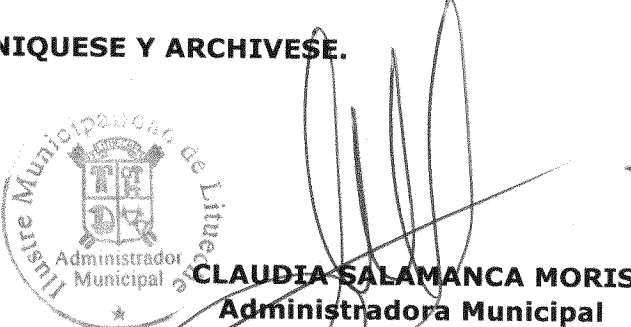
1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I.Municipalidad de Litueche, para el financiamiento del proyecto denominado:

- **"Mejoramiento Multicancha Villa Nuevo Amanecer"**

2.-**REMITASE**. Copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GFQ/ecn

DISTRIBUCION

- Oficina de partes
- Dirección de Finanzas
- Archivo Secplac



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0878 /

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyectos: "Mejoramiento Multicancha Villa Nuevo Amanecer."

RANCAGUA, 13 NOV. 2018

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.053 de 27 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto año 2018; Acuerdo Consejo Regional 5.459 de fecha 26 de septiembre de 2018; Decreto N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2018 ; Decreto N°250 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 102, de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L); la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

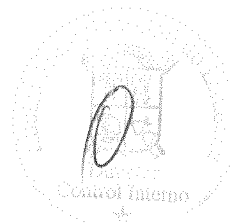
CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, el 11 de octubre de 2018, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **\$94.037.000 (noventa y cuatro millones treinta y siete mil pesos)**, para la ejecución del proyecto que forma parte de la presente Resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **11 de octubre de 2018**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0**, representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA, Chileno**, cédula de identidad N° ~~81.828.522.2~~, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL RUT: 13.947.598.2** ~~82.266.238.2~~ Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
Mejoramiento Multicancha Villa Nuevo Amanecer.	30483242-0	\$ 94.037.000

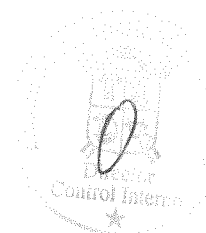
El proyecto fue sometido por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el Acuerdo N° 5.459 del 26 de septiembre de 2018.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de **\$94.037.000 (noventa y cuatro millones treinta y siete mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:
 - a. **Plazo de Publicación de Licitación :**
La publicación en el portal de Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.
 - b. **Plazo de Ejecución:**
El plazo de ejecución del proyecto será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.



c. Plazo de Solicitud Transferencia de Recursos:

La Municipalidad deberá presentar la Solicitud de Tránsito de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL. Deberá además, exigirle a la empresa respectiva el estricto cumplimiento de la Normativa Laboral, Previsional, de Higiene y Seguridad e informar mensualmente a este Gobierno Regional mediante los certificados emitidos por los Organismos Previsionales y de Seguridad Competentes.

2. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en la cláusula primera de este Convenio de Transferencia.
3. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
4. De acuerdo al párrafo 3, Artículo 68, Capítulo VII del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, la Municipalidad debe mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Adicionalmente, deberá mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.
5. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018.

SEXTA: Las obras que no puedan utilizarse por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, o situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a restituirle al Gobierno Regional los fondos transferidos, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento de las cláusulas del mismo y de las estipulaciones establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



PERSONERÍAS:

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins


V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins


AMM/JCV/goa.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y
LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL
DE INICIATIVA LOCAL.**

En Rancagua, República de Chile, a **11 de octubre de 2018**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: **69.091.100-0**, representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Chileno, cédula de identidad N° ~~83.987.592-8~~, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL** RUT: ~~83.987.592-8~~, Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
Mejoramiento Multicancha Villa Nuevo Amanecer.	30483242-0	\$ 94.037.000

El proyecto fue sometido por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el Acuerdo N°5.459 de 26 de septiembre de 2018.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **\$94.037.000 (noventa y cuatro millones treinta y siete mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

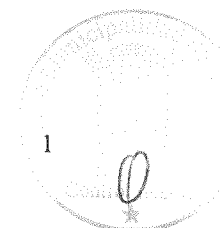
1. En cuanto a los plazos:

a. Plazo de Publicación de Licitación :

La publicación en el portal de Mercado Publico rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia

b. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de LITUECHE** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.



c. Plazo de Solicitud Transferencia de Recursos:

La Municipalidad deberá presentar la Solicitud de Tránsito de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL. Exigir el estricto cumplimiento de la Normativa Laboral, Previsional, de Higiene y Seguridad e informar mensualmente a este Gobierno Regional mediante los certificados emitidos por los Organismos Previsionales y de Seguridad Competentes.

2. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
3. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
4. De acuerdo al párrafo 3, Artículo 68, Capítulo VII del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, la Municipalidad debe mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Adicionalmente, deberá mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.
5. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

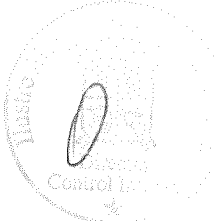


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde Municipalidad de Litueche.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins.


V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.


Unidad de Control